

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

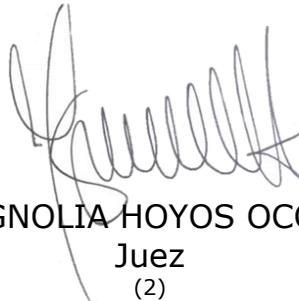
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2020-00406-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se deniega la solicitud de la reforma de la demanda presentada con correo electrónico del 24.11.20 como quiera que la misma no se ajusta a los preceptos del artículo 93 del CGP, por lo demás, estese el interesado a lo resuelto en auto de esta fecha en cuaderno cautelar.

Cumpla secretaria lo ordenado en el inciso tercero y cuarto del auto de 17 de noviembre de 2020.

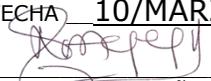
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 040 FECHA 10/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria